

RESOLUCION N° 12201 72014

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, **30 ABR. 2014**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 16492 de fecha 24 de Febrero 2014,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 28 de Febrero 2014,
3. Memorándum N° 179 de fecha 21 de Abril 2014, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Resolución Sanitaria Favorable N° 25949, de fecha 11 de Mayo 2011, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana, por Cambio de Razón Social favorable con N° 5308 con Fecha 11 de Abril 2012.
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:


- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-747287, ubicado en el domicilio AV RECOLETA 3171, que autoriza el ejercicio del giro ELABORACION DE EMPAREDADOS CALIENTES, RELLENO DE PIZZAS, FRITURA DE PAPAS, EXP. DE BEBIDAS DE FAB. AUTORIZADAS., la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **LUIS ALFREDO VILCHEZ JORGES, Rut. N° 21.734.779-3**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patentes (Onerosa), firmado ante Notario Público Enrique Tornero Figueroa, de fecha 9 de Febrero 2012.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/jgc
28/04/2014



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

751789